

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

8.215

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general	
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2020257580019
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2022/01/13
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DEPORTES
5. Tipo de Contrato:	DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Capítulo II: Descripción técnica					
	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".</p> <p>Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>OBJETIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R24P04</td> <td>AUMENTAR EN 474 PERSONAS LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA SISTEMATICA DE MANERA TRANSVERSAL CON LINEAS DE ACCION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA REDUCCION DE LA TASA DE MORBILIDAD Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".</p> <p>Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, obliga a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.</p> <p>Que dentro del plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Sopo es nuestro tiempo" dentro del escenario de cambio SOPO CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL y en la prospectiva Social denominada SOPO ES TIEMPO DEL DEPORTE cuyo objetivo es Garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia el alto rendimiento, posicionando a Sopo como referente departamental de calidad .</p> <p>Que, dentro de este escenario de apuesta, se encuentra el programa " Sopo movimiento para todos " el cual tiene dentro de sus metas Implementar 3 estrategias de promoción de hábitos de vida saludable garantizando la actividad física y alimentación saludable en los diferentes grupos etarios y Aumentar en 474 personas la cobertura del programa de Actividad física sistemática de manera transversal con líneas de acción de la Secretaría de Salud para la reducción de la tasa de morbilidad y enfermedades no transmisibles</p> <p>Que para dar cumplimiento a lo anterior y a las metas establecidas se requiere garantizar una óptima enseñanza deportiva en aras de inculcar una formación adecuada entre los habitantes del municipio de Sopo con relación a su bienestar físico y mental.</p> <p>Que la secretaria de deportes de sopo cuenta bajo su coordinación con las diferentes escuelas de formación deportiva, desde las selecciones hasta los centros de iniciación deportiva; espacios que se prestan para mantener a la comunidad en constante ejercicio de sus derechos a la recreación y a un ambiente sano.</p> <p>Que por lo expuesto anteriormente se requiere de la contratación de personal idóneo en el campo de las</p>	CODIGO	OBJETIVO	R24P04	AUMENTAR EN 474 PERSONAS LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA SISTEMATICA DE MANERA TRANSVERSAL CON LINEAS DE ACCION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA REDUCCION DE LA TASA DE MORBILIDAD Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
CODIGO	OBJETIVO				
R24P04	AUMENTAR EN 474 PERSONAS LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA SISTEMATICA DE MANERA TRANSVERSAL CON LINEAS DE ACCION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA REDUCCION DE LA TASA DE MORBILIDAD Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES				
6. Descripción de la necesidad:					

	<p>ciencias del deporte, cultura física, administración deportiva y afines, con la finalidad de dar continuidad a los programas que ofrece el municipio a través de las escuelas de formación para su adecuado funcionamiento, brindando una enseñanza ideal acerca de las diferentes disciplinas deportivas, de igual forma se convierte en un medio para el sano esparcimiento, contribuyendo de igual manera a la construcción de un municipio más armónico para todos y todas.</p> <p>Que el programa de actividad física del municipio de sopó y el programa de actividad física, se han caracterizado a nivel departamental, por sus resultados y participación en los diferentes eventos que concentran población desde las categorías infantil, hasta mayores, posicionando de esta manera al municipio en materia deportiva.</p> <p>Que dado lo expuesto anteriormente la administración municipal para la vigencia 2022 "Sopó es nuestro tiempo" requiere contratar una persona para realizar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador del programa de actividad física a cargo de la Secretaría de Deportes de Sopó.</p> <p>Que la Secretaría de Deportes, tiene como objeto garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia el alto rendimiento..</p> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.</p> <p>Que por las razones expuestas se requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador del programa de actividad física a cargo de la Secretaría de Deportes de Sopó.</p>
<p>7. Análisis del sector económico:</p>	<p>Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</p> <p>Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, las cuales llevaron a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en las condiciones de desarrollar dicho objeto.</p> <p>Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.</p> <p>La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad y experiencia en actividades similares y que este calificado para adelantar actividades como entrenador de aeróbicos, clases grupales y zumba a cargo de la secretaria de deportes de sopó. ; y este en capacidad de brindar a poyo al programa de actividad física del municipio</p> <p>Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes, que acrediten que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir, ser mayor de edad y no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el efecto.</p> <p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 001 del 03 de Enero de 2022 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Sin embargo, para el presente proceso contractual la Secretaría de deportes se acoge al parágrafo tercero del decreto Decreto 001 del 03 de Enero de 2022 expedido por la Alcaldía de Sopó "EN LOS CASOS NO PREVISTOS O NO ESTIPULADOS EN LA TABLA ANTERIOR SE TENDRÁN EN CUENTA LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A REALIZAR " Por lo tanto y de acuerdo a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor de un UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.644.960) mensuales.</p> <p>En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápite pertinentes. La Entidad apoya y tiene en cuenta a la población nacida y habitante en el municipio, por ser un factor preponderante a la hora de realizar la escogencia del contratista, esto con el fin de que puedan cumplir las actividades requeridas para la atención con mayor disposición de las actividades encargadas para la atención, de acuerdo a la necesidad del servicio.</p>
<p>8. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar</p>	
<p>8.1. Objeto del contrato:</p>	<p>Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador del programa de actividad física a cargo de la Secretaría de Deportes de Sopó.</p>
<p>8.2. Clasificación UNSPSC:</p>	<p>El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:</p> <p>90141700-DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES</p>
<p>8.3. Descripción del objeto a contratar, especificaciones del objeto a contratar, características:</p>	<p>Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador del programa de actividad física a cargo de la Secretaría de Deportes de Sopó.</p> <p>El contratista deberá realizar las siguientes actividades:</p> <p>Brindar apoyo en la elaboración y entrega puntual del plan de Sesiones y plan de entrenamiento mensual, de acuerdo a los formatos establecidos:</p> <p>Brindar apoyo en las sesiones de clase de forma presencial de acuerdo con las actividades programadas las cuales están orientadas a los procesos de Iniciación, Formación, especialización y Desarrollo de habilidades en fitness, aeróbicos, Body attack, Zumba, Rumba entre otras actividades físicas.</p> <p>Brindar apoyo en la realización de doce (12) sesiones semanales de actividad física dirigida a las actividades: fitness, aeróbicos, Body attack, Zumba, Rumba entre otras; las cuales deben ser armonizadas dentro del programa de actividad física.</p> <p>Brindar apoyo en la ejecución de actividades, habilidades y destrezas, en las actividades deportivas: TRX, nuevas tendencias de fitness, body attack, stretching, etc. para el programa de aeróbicos que se realizan en las veredas del municipio de Sopó.</p> <p>{Brindar apoyo a la Secretaría de Deportes en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables fomentados por la Secretaría. El contratista deberá tener en cuenta las cualidades físicas y el desarrollo de las mismas según la edad los usuarios inscritos al programa</p> <p>Brindar apoyo en el desarrollo de tareas y actividades correspondientes a su disciplina deportiva, de acuerdo a los formatos entregados por la coordinación en donde se debe indicar y establecer un índice porcentual de ejecución mes a mes.</p> <p>Acompañar las reuniones mensuales, de área, asesorías de Metodología y socialización de resultados, valoraciones y controles Multidisciplinarios, como la reunión de fin de mes que sea convocado por la secretaria.</p> <p>Brindar acompañamiento en el desarrollo de las reuniones, eventos y actividades programadas por la Secretaría Deportes y por la administración Municipal a los cuales sea convocado, con sujeción al cronograma que se establezca por la entidad.</p> <p>Brindar apoyo en la realización de solicitudes enfocadas en salidas deportivas de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Deportes de Sopó, de acuerdo a la metodología establecida por el supervisor.</p> <p>Brindar apoyo en las salidas deportivas autorizadas por la Secretaría de Deportes, dirigiendo y acompañando a los deportistas. Así mismo, deberá reportar cualquier anomalía de manera inmediata al supervisor del contrato.</p> <p>Brindar apoyo en el diligenciamiento y entrega de informes de participación, registros fotográficos y</p>

	<p>certificados de participación, de acuerdo a la metodología establecida por el supervisor.</p> <p>Brindar apoyo con el fin de mantener los índices de cobertura para cada uno de los grupos a su cargo, el cual corresponde a quince (15) deportistas en deportes individuales y /o veinte (20) deportistas en deportes de conjunto.</p> <p>Hacer buen uso y manejo de los materiales deportivos entregados al inicio del contrato y retornarlos a la terminación del contrato en buen estado en la secretaria de deportes del municipio de Sopó.</p>
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 300 DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopó
8.6. Obligaciones generales del contratista:	<p>1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.</p> <p>2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.</p> <p>3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario.</p> <p>4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.</p> <p>5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.</p> <p>6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</p> <p>7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.</p> <p>8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.</p> <p>9) Atender las observaciones del supervisor.</p> <p>10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.</p> <p>12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio.</p> <p>14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</p> <p>15) El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó.</p> <p>16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales.</p> <p>17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19.</p> <p>18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>19) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.</p> <p>Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:</p> <p>Brindar apoyo en la elaboración y entrega puntual del plan de Sesiones y plan de entrenamiento mensual, de acuerdo a los formatos establecidos.</p> <p>Brindar apoyo en las sesiones de clase de forma presencial de acuerdo con las actividades programadas las cuales están orientadas a los procesos de Iniciación, Formación, especialización y Desarrollo de habilidades en fitness, aeróbicos, Body attack, Zumba, Rumba entre otras actividades físicas.</p> <p>Brindar apoyo en la realización de doce (12) sesiones semanales de actividad física dirigida a las actividades: fitness, aeróbicos, Body attack, Zumba, Rumba entre otras; las cuales deben ser armonizadas dentro del programa de actividad física.</p> <p>Brindar apoyo en la ejecución de actividades, habilidades y destrezas, en las actividades deportivas: TRX, nuevas tendencias de fitness, body attack, stretching, etc. para el programa de aeróbicos que se realizan en las veredas del municipio de Sopó.</p> <p>Brindar apoyo a la Secretaria de Deportes en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables fomentados por la Secretaria. El contratista deberá tener en cuenta las cualidades físicas y el desarrollo de las mismas según la edad los usuarios inscritos al programa.</p> <p>Brindar apoyo en el desarrollo de tareas y actividades correspondientes a su disciplina deportiva, de acuerdo a los formatos entregados por la coordinación en donde se debe indicar y establecer un índice porcentual de ejecución mes a mes</p> <p>Acompañar las reuniones mensuales, de área, asesorías de Metodología y socialización de resultados, valoraciones y controles Multidisciplinarios, como la reunión de fin de mes que sea convocado por la secretaria.</p> <p>Brindar acompañamiento en el desarrollo de las reuniones, eventos y actividades programadas por la Secretaria Deportes y por la administración Municipal a los cuales sea convocado, con sujeción al cronograma que se establezca por la entidad.</p> <p>Brindar apoyo en la realización de solicitudes enfocadas en salidas deportivas de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria de Deportes de Sopó, de acuerdo a la metodología establecida por el supervisor.</p> <p>Brindar apoyo en las salidas deportivas autorizadas por la Secretaria de Deportes, dirigiendo y acompañando</p>
8.7. Obligaciones específicas del contratista:	

	<p>a los deportistas. Así mismo, deberá reportar cualquier anomalía de manera inmediata al supervisor del contrato.</p> <p>Brindar apoyo en el diligenciamiento y entrega de informes de participación, registros fotográficos y certificados de participación, de acuerdo a la metodología establecida por el supervisor</p> <p>Brindar apoyo con el fin de mantener los índices de cobertura para cada uno de los grupos a su cargo, el cual corresponde a quince (15) deportistas en deportes individuales y /o veinte (20) deportistas en deportes de conjunto.</p> <p>Hacer buen uso y manejo de los materiales deportivos entregados al inicio del contrato y retornarlos a la terminación del contrato en buen estado en la secretaria de deportes del municipio de Sopó.</p>																																																																	
8.8. Obligaciones generales del municipio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Todas aquellas que considere pertinentes. 																																																																	
8.9. Obligaciones específicas del municipio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria encargada. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. 7. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. 8. La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. 9. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio. 																																																																	
9. Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.																																																																	
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.																																																																	
11. Criterios técnicos para selección propuesta:	<p>El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Idoneidad: En cuanto a la idoneidad la entidad requiere que se acredite formación como bachiller en cualquier modalidad y que certifique curso como instructor de pilates y demás relacionados con la actividad física para lo cual debe anexar las certificaciones pertinentes.</p> <p>Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere que se acredite mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.</p>																																																																	
12. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	<p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 001 del 03 de enero de 2022 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales sin embargo, para el presente proceso contractual la Secretaria de deportes se acoge al parágrafo tercero "EN LOS CASOS NO PREVISTOS O NO ESTIPULADOS EN LA TABLA ANTERIOR SE TENDRÁN EN CUENTA LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A REALIZAR" y de acuerdo a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.644.960).</p> <p>La propuesta de la persona requerida debe ajustarse al presupuesto oficial estimado por la entidad es decir por un valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 16.449.600) correspondiente a 300 DIAS CALENDARIO.</p>																																																																	
13. Valor Estimado del Contrato:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$16.449.600,00) M/CTE																																																																	
14. Imputación Presupuestal:	<p>El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21-1-2320202009-4301-124303 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE</td> <td>16.449.600,00</td> <td>202200106</td> <td>2022/01/13</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	VALOR	CDP	FECHA	21-1-2320202009-4301-124303 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	16.449.600,00	202200106	2022/01/13																																																									
RUBRO	VALOR	CDP	FECHA																																																															
21-1-2320202009-4301-124303 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	16.449.600,00	202200106	2022/01/13																																																															
15. Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando 10 pagos mensuales por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.644.960), previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, pago de parafiscales, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.																																																																	
16. Interventoría / Supervisión :	OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN																																																																	
17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Orden</th> <th rowspan="2">Categoría</th> <th rowspan="2">Etapa</th> <th rowspan="2">Tipo</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Consecuencia Ocurriencia Evento</th> <th rowspan="2">Probabilidad</th> <th rowspan="2">Impacto</th> <th rowspan="2">A quien se asigna</th> <th rowspan="2">Tratamiento Control Implementar</th> <th colspan="3">Impacto Después Tratamiento</th> <th rowspan="2">Afecta Ejecución Contrato</th> <th rowspan="2">Responsable Implementar Tratamiento</th> <th rowspan="2">Fecha Estimada Inicio Tratamiento</th> <th rowspan="2">Fecha Estimada Completa Tratamiento</th> <th colspan="2">Monitoreo Revisión</th> </tr> <tr> <th>Probabilidad</th> <th>Impacto</th> <th>Resolución</th> <th>Como realiza monitoreo</th> <th>Periodicidad Monitoreo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>IGI</td> <td>Planeación</td> <td>Regulatorio</td> <td>La modalidad contractual no es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministró u obra a contratar.</td> <td>Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>Bajo</td> <td>Entidad Estatal</td> <td>modificación de condiciones de comun acuerdo con el contratista</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>Bajo</td> <td>Si</td> <td>Entidad Estatal</td> <td>Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar</td> <td>Con la suscripción y aprobación de los estudios previos</td> <td>A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo</td> <td>En Cada Oportunidad que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IGI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ajuste del</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Mediante la firma</td> <td>En la Consolidación</td> </tr> </tbody> </table>	Orden	Categoría	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurriencia Evento	Probabilidad	Impacto	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Después Tratamiento			Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión		Probabilidad	Impacto	Resolución	Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo	1	IGI	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual no es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministró u obra a contratar.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	2	Bajo	Entidad Estatal	modificación de condiciones de comun acuerdo con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la suscripción y aprobación de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio		IGI								ajuste del									Mediante la firma	En la Consolidación
Orden	Categoría											Etapa	Tipo	Descripción					Consecuencia Ocurriencia Evento	Probabilidad	Impacto	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Después Tratamiento			Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión																																			
		Probabilidad	Impacto	Resolución	Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo																																																												
1	IGI	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual no es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministró u obra a contratar.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	2	Bajo	Entidad Estatal	modificación de condiciones de comun acuerdo con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la suscripción y aprobación de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio																																														
	IGI								ajuste del									Mediante la firma	En la Consolidación																																															

2	Generación	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	3	2	5	M	Entidad Estatal	contrato de común acuerdo con el contratista	1	2	3	B	Si	Entidad Estatal	estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
3	Generación	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros no es claro y no corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	1	2	3	B	Entidad Estatal	ajustes del contrato de común acuerdo con el contratista	1	1	2	B	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
4	Generación	Planeación	Regulatorio	El proceso no cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los interesados que concurren	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	1	1	2	B	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento en la etapa precontractual	1	2	3	B	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan los aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y puntuables del proceso selectivo.	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
5	Generación	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	M	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	B	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	Generación	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	B	Contratista	Transferir el riesgo aceptorio por parte del contratista	1	1	2	B	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
7	Ejecución	Contratación	Operacional	Falta de información externa con oportunidad y calidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	B	Contratista	Transfiere el riesgo (pólizas o garantías de los mismos)	1	3	4	B	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta
8	Ejecución	Ejecución	De la Naturaleza	muerte o invalidez del contratista	busqueda de reemplazante para la ejecución del contrato	2	3	5	M	Entidad Estatal	busqueda de contratista idonea para continuar con la ejecución del contrato	2	1	3	B	Si	Entidad Estatal				

La persona firmante del contrato, deberá otorgar a favor de Sopó por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 de exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 La justificación para exigirlos frente a los siguientes riesgos:
De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:
1. CUMPLIMIENTO 10%
2. CALIDAD DEL SERVICIO 10%
Las anteriores coberturas deberán hacerse por los montos y valores informados en el acápite correspondiente.
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..
- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más..

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:

19. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio: Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

20. Población Beneficiaria: Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos del Municipio de Sopó

21. Firmas autorizadas:

Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE DEPORTES